



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO POR LA QUE SE ADJUDICAN 12 BECAS COLABORACION PARA LOS SERVICIOS UNIVERSITARIOS, CURSO 2017-2018.

HECHOS

Primero.- En fecha 1 de julio de 2009 se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias el acuerdo de 28 de mayo de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento de becas colaboración de la Universidad de Oviedo.

Segundo.- En fecha 2 de enero de 2018 se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias el extracto de la Resolución de 14 de diciembre de 2017, de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueba la convocatoria de 14 becas-colaboración para los servicios universitarios, curso académico 2017-2018.

Tercero.- Por Resolución de 23 de febrero de 2018 de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Oviedo, se hace pública, en la dirección de internet: <https://intranet.uniovi.es/convocatorias/estudiantes>, la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Cuarto.- Tramitados los expedientes conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de becas colaboración de la Universidad de Oviedo, y aplicados los requisitos contenidos en el apartado séptimo de la convocatoria, la Comisión de Selección designada al efecto, emite informe de evaluación de las solicitudes admitidos, levantándose el correspondiente acta.

Quinto.- El Vicerrectorado de Estudiantes, a la vista del informe de evaluación emitido por la Comisión de Selección, formula en fecha 26 de febrero de 2018, propuesta de concesión provisional de las becas colaboración para los Servicios Universitarios, curso académico 2017-2018.

Sexto.- Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, el 14 de marzo se reúne la Comisión de Selección para la asignación definitiva de las becas de colaboración para los Servicios Universitarios, previo estudio y valoración de las alegaciones presentadas, adoptando los acuerdos que a continuación se relacionan:

- I. Admitir la alegación presentada por Dña. Evelyn Vanesa Meza Neyra, por ajustarse al baremo y criterios establecidos en la convocatoria y en el Reglamento de Becas Colaboración de la Universidad de Oviedo.
- II. Denegar las alegaciones presentadas por D. Aznar Zapico Saul y Dña. Covadonga López Álvarez, por no ajustarse a los criterios establecidos en la convocatoria.
- III. Denegar la alegación presentada por Dña. Julia Rodríguez Martín, una vez comprobados los méritos aportados por la misma en la solicitud de la ayuda, conforme al apartado séptimo de la convocatoria.
- IV. Denegar la alegación presentada por Dña. Carla Álvarez García por no haber aportado la documentación justificativa de los méritos dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Séptimo.- Elevar a este Rectorado propuesta de adjudicación de las referidas becas a los alumnos que figuran en el anexo I, junto con la relación de suplentes por destino y puntuación del anexo II.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Según lo establecido en el artículo 30.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2018, «toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan».

Segundo.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación 1501 423A 481.22 del vigente presupuesto.



Tercero.- Las funciones del becario, según lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Becas colaboración de la Universidad de Oviedo, serán las propias de una figura de esta naturaleza, refiriéndose a la colaboración y apoyo en el desarrollo de las actividades indicadas en los destinos previsto en la convocatoria.

Cuarto.- La condición de becario de colaboración en ningún caso implica la existencia de relación contractual entre la Universidad de Oviedo y el becario, ni presupone compromiso alguno de contratación posterior.

2

En virtud de lo anteriormente expuesto, este Rectorado, en uso de las competencias previstas en el art. 60 del Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo,

RESUELVE

Primero.- Adjudicar 12 becas colaboración para los Servicios Universitarios a los estudiantes que se relacionan en el anexo I adjunto a la presente Resolución.

Segundo.- Disponer la relación de suplentes y el orden de prelación entre ellos, según los destinos solicitados, que figuran en el anexo II adjunto a la presente Resolución.

Tercero.- Declarar desiertas dos becas en el destino "Escuela de Medicina Deportiva" por no cumplir ninguno de los aspirantes con los requisitos establecidos en el apartado 5.1 y 5.3 de la convocatoria.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la intranet de la Universidad de Oviedo: <https://intranet.uniovi.es/convocatorias/estudiantes> y remitirla, de conformidad con lo previsto en los artículos 18.2 y 20.8.b de la Ley General de Subvenciones, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

Quinto.- Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las A.A.P.P., y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 20 de marzo de 2018
El Rector

Fdo.: Santiago García Granda